



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2018**

CONSOLIDADO DE SUBSANES A LA EVALUACION FINAL

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA PRACTICAS ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION APLICADA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1931 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."

SUBSANES PRESENTADOS POR DIANA LUZ ARREDONDO G. DE LA EMPRESA KASAI SAS

- *Adjunto envió carta en donde forestry nos autoriza a distribuir las marcas que kelway, munsell, fieldmaster y keson.*
- *Adjunto carta de compromiso de entrega de manuales.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, toda vez que la empresa KASAI, efectivamente, mediante comunicación del 7 de septiembre de 2018, presentó la carta correspondiente a la cadena de distribución de la marca Keson, por lo cual se entiende subsanado el defecto anotado y, en consecuencia, se habilita a la empresa, en cuanto al requisito técnico en cuestión se refiere. Se modificará, por ende, el informe de evaluación final, en lo pertinente.

De la misma manera, KASAI, a través de la misma comunicación, de septiembre 7 de 2018, presentó la carta mediante la cual se compromete a entregar los manuales de los equipos ofertados, en el evento de resultar adjudicataria de éstos. Así las cosas, se entiende subsanado el defecto anotado y, en consecuencia, se habilita a la empresa, en cuanto al requisito técnico en cuestión se refiere. Se modificará, por ende, el informe de evaluación final, en lo pertinente.

SUBSANES PRESENTADOS POR MARIA CRISTINA MARTINEZ BETANCUR DE LA EMPRESA SUMEQUIPOS S.A.S.

Adjunto a la presente, nos permitimos remitirles la carta de compromiso de entrega de manuales correspondiente al numeral 2.4.6 de la convocatoria pública de la referencia, esto con el fin de subsanar los requerimientos técnicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Es de anotar que la empresa SUMEQUIPOS SAS, a través de comunicación de septiembre 7 de 2018, presentó la carta mediante la cual se compromete a entregar los manuales de los equipos ofertados, en el evento de resultar adjudicataria de éstos. Así las cosas, se entiende subsanado el defecto anotado y, en consecuencia, se habilita a la empresa, en cuanto al requisito técnico en cuestión se refiere. Se modificará, por ende, el informe de evaluación final, en lo pertinente.

SUBSANES PRESENTADOS POR MAURICIO FERRO VARGAS DE LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS

En mi calidad de Representante Legal de la compañía INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS me permito subsanar el aspecto técnico según Evaluación publicada en RESPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUBSANES A LA EVALUACION INICIAL Convocatoria Pública No. 8 de 2018.

Procedemos a subsanar el aspecto técnico del Ítem 18 CANAL HIDRÁULICA PARA EL ESTUDIO DEL MOVIMIENTO DEL AGUA A FLUJO LIBRE; así:

En el documento RESPUESTAS OBSERVACIONES Y SUBSANES A LA EVALUACION INICIAL Convocatoria Pública No. 8 de 2018, el concepto para nuestra propuesta ha sido:

En revisión de la Evaluación técnica Ítem por Ítem para nuestra propuesta se indica: "No cumple debido a que el ancho del canal solicitado es de 85 mm y el ofrecido por la empresa es de 80 mm. " Nuestra propuesta corresponde al equipo CF80/5 Canal de fluidos, longitud 5 m. con sección 85 mm como se indica en los siguientes documentos integrantes de la propuesta. Anexo 3: " E) Ancho del canal es 85mm. " Folio 68: "Especificaciones Técnicas Ítem 18. Canal de Hidráulica para el estudio del movimiento del agua flujo libre. E) Ancho del canal es 85 mm" En constancia, anexamos Certificación de fábrica EDIBON International, S.A. que certifica Sección (ancho): 85 mm.

Por lo anterior solicitamos revisión y ajuste de la Evaluación técnica de nuestra propuesta cumpliendo con cada una de las especificaciones del Ítem 18 CANAL HIDRÁULICA PARA EL ESTUDIO DEL MOVIMIENTO DEL AGUA A FLUJO LIBRE, sea así nuestra propuesta admisible en su totalidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: *No se acepta la observación. En las páginas 1 y 10 del catálogo Edibon en el folio 70, la referencia CF80-5 que había sido presentada en el anexo 3, reza explícitamente: CF80/5 Canal de fluidos (Sección 80x300mm), longitud 5m. Por lo tanto, no se acepta la observación realizada]*

Esta Evaluación inicial no ha tenido en cuenta la Certificación de la fábrica EDIBON INTERNATIONAL presentada según correo de abajo el pasado 29 de agosto de 2018 10:51 a.m. en la que fábrica certifica la Sección (ancho): 85 mm para el Canal Hidráulico CF80/5 que hemos ofrecido en nuestra propuesta conforme a las especificaciones técnicas ofrecidas del Canal CF80/5 presentadas en el Anexo 3. Parte integral de nuestra oferta. En el numeral E se indica: E) Ancho del canal es 85mm. Y en folio 68 Especificaciones Técnicas se expresa también así: E) El ancho del Canal es 85 mm. Toda la documentación debidamente firmada por representante legal y respaldada por póliza de seriedad en garantía de nuestra oferta.

La Certificación de fábrica con fecha agosto 29 de 2018 expresa: "Que el equipo CF80/5 Canal de Fluidos. Longitud: 5 m" de fabricación y diseño EDIBON ofertados en esta propuesta por la empresa INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES LTDA (INSYMED), reúne las condiciones de:

Sección (ancho): 85 mm.

Firmada y sellada por Ing Juncal Castaño Martín, de la fábrica EDIBON INTERNATIONAL en Leganes, a 29 de agosto de 2018. Adjunto nuevamente documento.

Los documentos anexos a la propuesta ha sido el catálogo EDIBON, en el que se indica 80 x 300 mm, longitud: 5 m. Este es un catálogo general en el que se indican condiciones estándar, EDIBON INTERNATIONAL es una compañía dedicada al diseño, desarrollo y construcción de sistemas como lo son los Canales Hidráulicas, desarrollados bajo requerimiento del cliente, así fábrica bajo el conocimiento de las especificaciones requeridas para la Universidad desde el inicio del proceso ha sido conocedora de este requerimiento y bajo éste hemos desarrollado conjuntamente la propuesta presentada.

Dentro de la etapa de subsanación, presentamos documento de fábrica EDIBON INTERNATIONAL como soporte y en el que declaran que los catálogos presentan especificaciones estándar y que el Canal de fluidos propuesto se fabricará y suministrará de acuerdo a la sección 85 mm requerida en la Convocatoria Pública No. 008 de 2018, demás detalles se explican en documento anexo.

Anexos: Declaración de catálogo y especificaciones técnicas de EDIBON, Carta subsanación. Carta Observaciones a Evaluación, Certificación Técnica equipo CF80/5 EDIBON.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane, toda vez que, en la propuesta original, la firma INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES propone, en el Anexo 3, en la columna "Descripción del ÍTEM Cotizado", un ancho de canal de 85 mm. Sin embargo, al observar la referencia CF80/5, en el catálogo EDIBON, suministrado por el oferente, páginas 1 y 10, la descripción de la misma referencia reza: "CF80/5 canales de fluidos (Sección 80 x 300mm, Longitud 5m)".

Efectivamente y como lo indica el representante del oferente, con fecha 7 de septiembre de 2018, presentan, dentro de su argumentación, una certificación de EDIBON, donde el representante de la firma se compromete a fabricar el equipo, en caso de ser adjudicatarios, según lo requerido por la Universidad, es decir, con un ancho de 85 mm.

Sin embargo, el pliego de condiciones de la convocatoria, en su numeral 2.4.6. (CATÁLOGOS), es claro en señalar que "[l]a evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados".

Así las cosas, se respalda el trabajo realizado por los evaluadores técnicos, en la evaluación final ítem a ítem, en el sentido de considerar que la oferta presentada por INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES, en relación con el ítem 18, no cumple en lo técnico, porque, además de aceptarse la certificación expedida por EDIBON INTERNATIONAL, implicaría un mejoramiento de la oferta, en detrimento del principio de igualdad que rige este tipo de procesos de selección contractual.

SUBSANES PRESENTADOS POR LEONIDAS REYES DE LA EMPRESA GAMATECNICA INGENIERIA SAS

- *Adjunta referencia del ítem 12 flexómetro*
- *Adjunta referencia del ítem 13 decámetro*
- *Para el ítem 24 la capacitación será en sitio*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se aceptan los subsanes, por lo siguiente. En primer lugar, con motivo de las evaluaciones realizadas, que, dicho sea de paso, se ratifica, se advirtió que la oferta presentada por GAMATÉCNICA INGENIERÍA SAS no cumple, por cuanto en el Anexo No. 3 (técnico), no aparece la información de la referencia ofertada, lo cual contraviene lo establecido en el numeral 3.1. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) del Pliego de condiciones, que, en lo pertinente, señala que, "[e]n caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM".

En consecuencia, se mantendrá la evaluación inicial y se rechazará la oferta de GAMATÉCNICA INGENIERÍA SAS, en lo que a los ítems No. 12 y 13 (decámetro y flexómetro), se refiere.

En segundo lugar y en relación con el ítem 24, es de anotar que en el anexo técnico, no se incluye lo relacionado con garantía ni con sitio de capacitación, por lo cual se modificará lo pertinente del informe final de evaluación.

SUBSANES PRESENTADOS POR JUAN MANUEL FRESEN DE LA EMPRESA NUEVOS RECURSOS SAS

De acuerdo al informe de evaluación Técnica al proceso en mención, adjuntamos documentos que subsanan la inhabilidad de nuestra oferta en cuanto a la experiencia acreditada, teniendo en cuenta que en nuestra oferta fueron suministrados cuatro (4) certificados de experiencia soportados por sus respectivos contratos, en algunas certificaciones de las presentadas omiten la información del cumplimiento a satisfacción.

De acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación técnica, anexamos a los siguientes contratos los cuales fueron anexados en nuestra propuesta, adjuntamos su respectiva acta de cumplimiento del contrato a satisfacción.

Es así como adjuntamos las actas de entrega a satisfacción, certificado y contrato para dar cumplimiento a lo requerido en la respectiva convocatoria.

- *Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Contrato No. 1038 de 2016. (Folios entregados 000001 – 000008)*
- *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Meta – Contrato No. 736 de 2017. (Folios entregados 000009 – 000018)*
- *Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC – Contrato No. 182 de 2015. (Folios entregados 000019 – 000027)*

Cabe aclarar que en la anterior certificación se encuentra expresada la información requerida por la entidad con respecto al cumplimiento a satisfacción con la entrega del contrato.

Con lo anterior queda acreditada nuestra experiencia exigida por la entidad al proceso en mención, por lo que solicitamos seamos habilitados Técnicamente y así poder continuar participando en el proceso en mención

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El subsane se acepta, pero se requiere realizar las siguientes claridades. En primer lugar, la empresa NUEVOS RECURSOS entrega las siguientes certificaciones contractuales así:

1. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, adjunta cumplido a satisfacción por parte de la docente ESPERANZA NANCY PULIDO RODRIGUEZ, Coordinadora laboratorios de Ciencias Forestales, en el que manifiesta que la empresa NUEVOS RECURSOS SAS cumplió a satisfacción con lo establecido en el Contrato de Compraventa No. 1038 de 2016 por \$844.846.200.
2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-, adjunta Acta de recibo a satisfacción por parte JORGE DANIEL ZIPA RODRIGUEZ, Supervisor, en la que manifiesta el recibido a satisfacción en cuanto que los bienes cumplen con las cantidades y características establecidas en el Contrato No. 736 de 2017 CISM – 50 con la empresa NUEVOS RECURSOS SAS por \$709.726.760.
3. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – TUNJA: Certificación en la que registra que el Contratista NUEVOS RECURSOS SAS cumplió a satisfacción con la entrega del equipo y a la fecha se encuentra terminado el Contrato No. 182 por valor de \$247.500.000.

En segundo lugar, del análisis de las certificaciones, la entidad evidencia:

- Se acepta el subsane de la certificación con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, por cuanto se ajusta a lo requerido en el Pliego de condiciones, en su numeral 4.1 (CERTIFICACIONES CONTRACTUALES).

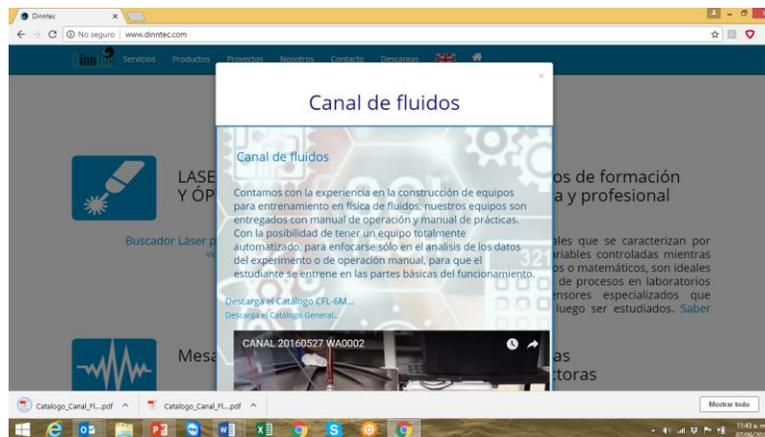
- No se acepta el subsane, respecto de la certificación correspondiente al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por cuanto el número de acto administrativo presentado en el cumplimiento del acta a satisfacción, difiere del contrato, en cuanto hace alusión a "CISM – 50" y el registrado en la certificación Anexo 7, en la Certificación de Contrato y en el mismo contrato, consigna "CISM – 33", además de que no registra dirección.
- No se acepta el subsane respecto de la certificación de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – TUNJA, por cuanto no se indica la dirección ni el teléfono.
- No aporta subsane respecto de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Así las cosas, la única certificación aportada, que se adecúa a lo establecido en el pliego de condiciones es la referente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siendo suficiente con ésta, para habilitar técnicamente la oferta presentada por la empresa NUEVOS RECURSOS, por lo cual se modificará, en lo que corresponda, el informe final de evaluación.

SUBSANES PRESENTADOS POR CAROLINA ENCISO DE LA EMPRESA ANALYTICA

Anexamos catálogo del canal de fluidos marca DINNTEC REF CFL-6M,

El cual puede ser consultado por la entidad en la página web: www.dinntec.com buscar casos de éxito/canal de fluidos, hay encontrara un video y la opción descargar catalogo CFL-M6



Adicionalmente, manifestamos que nuestra propuesta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, según anexo 3 folio 143.

Manifestamos que el producto ofertado es fabricado a medida y es de fabricación nacional

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane, toda vez que el catálogo suministrado en la oferta inicial, no especifica la referencia del canal y en la especificación técnica señala: "Bomba de impulsión de 330 L/min". Posteriormente, mediante carta enviada el 7 de septiembre de 2018, anexan las copias del catálogo de DINNTEC, esta vez con la referencia CFL – 6M y donde se ha cambiado la descripción de la bomba a 360L/min., cumpliendo así con lo requerido. Igualmente, cambian las especificaciones de la capacidad del depósito de almacenamiento de 300 L a 500 L. Sin embargo, el pliego de condiciones de la convocatoria, en su numeral 2.4.6. (CATÁLOGOS), es claro en señalar que "[/]os oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos

propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados”.

Así las cosas, se respalda el trabajo realizado por los evaluadores técnicos, en la evaluación final ítem a ítem, en el sentido de considerar que la oferta presentada por ANALYTICA, en relación con el ítem 18, no cumple en lo técnico, porque, de aceptarse las enmiendas a la referencia y a las especificaciones técnicas del equipo ofertado, mediante la sustitución del catálogo inicialmente aportado, implicaría un mejoramiento de la oferta, en detrimento del principio de igualdad que rige este tipo de procesos de selección contractual.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN